

creces el fin que se propone la nueva colección. Se puede augurar, sin miedo a error, que su lectura resultará provechosa tanto para el público no especializado como para los estudiosos de estos temas.

JOSÉ MARÍA YANGUAS

COMMISSION THÉOLOGIQUE INTERNATIONALE, *Problèmes doctrinaux du mariage chrétien*, Louvain-la-Neuve, Centre Cerfaux-Lefort («Lex Spiritus Vitae», n. 4), 1979, 378 pp., 16 × 24.

La Comisión Teológica Internacional dedicó la sesión de diciembre de 1977 a la «doctrina del matrimonio cristiano». El libro que aquí se reseña recoge el fruto de esos trabajos. Lo presenta el Secretario de la C.T.I., que explica el contenido y alcance de las dos partes de que consta (cfr. pp. 13-21). La primera comprende cinco series de proposiciones, que obtuvieron la aprobación completa de la C.T.I., no sólo en su inspiración de base, sino también en sus términos y forma de presentación. Las proposiciones van seguidas de un breve comentario —2 ó 3 páginas por término medio—, del que se hacen responsables, junto con el autor, los miembros de una Subcomisión especial integrada por: B. Ahern, C. Caffarra, Ph. Delhay, W. Ernst, E. Hamel, K. Lehmann, J. Mahoney, J. Medina y O. Semmelroth. La traducción latina de las proposiciones concluye la primera parte del libro (pp. 132-145). La segunda parte comprende varias relaciones y estudios que sirvieron de base a dicha Subcomisión para elaborar las proposiciones y el comentario, y que sólo comprometen a sus autores respectivos.

La primera serie de 10 proposiciones trata del matrimonio como institución; el comentario es de W. Ernst (pp. 28-64). La 1.^a proposición afirma que la alianza matrimonial se basa en las estructuras permanentes que diferencian entre sí al hombre y a la mujer, y ha sido querida por Dios Creador como institución, con vistas a la ayuda mutua de los esposos, en el amor y la fidelidad, y a la educación de los hijos en la comunidad familiar; como tal institución es objeto también del querer de los esposos. Las dos siguientes proposiciones se refieren a la doctrina del Nuevo Testamento, y ponen de relieve la inserción del matrimonio cristiano en el misterio de alianza y amor que une a Cristo y la Iglesia. Siguen luego tres aserciones (4.^a-6.^a) que se refieren respectivamente a la celebración del matrimonio en los tres primeros siglos, y en las tradiciones oriental y occidental. Las proposiciones 7.^a, 8.^a y 9.^a enuncian de modo general la necesidad de adaptar la celebración del matrimonio, de acuerdo con los principios del Concilio Vaticano II, aprovechando los valores auténticos de los nuevos pueblos que se incorporan a la Iglesia y favoreciendo el bien de la persona humana según su vocación. La proposición 10.^a es una defensa de la institución matrimonial frente a la crítica marxista.

Las 4 proposiciones que integran la segunda serie tocan el tema de la sacramentalidad del matrimonio; el comentario es de Ph. Delhay (pp.

65-76). Las dos primeras tratan propiamente de la naturaleza sacramental del matrimonio, las otras dos abordan el tema de los bautizados no creyentes. La C.T.I. suscita la cuestión de la validez del matrimonio en el caso de ausencia completa de fe, no porque la fe sea constitutiva de la sacramentalidad del matrimonio, sino porque surge la duda de hecho sobre la existencia o no de la «intención general y verdaderamente sacramental» (p. 70). No logra dar una respuesta, aunque sorprende que identifique sin más «intención de hacer lo que hace la Iglesia» con «intención sacramental», que no son idénticas, como ha puesto de manifiesto una larga tradición teológica y canónica. De todas formas, la respuesta puede encontrarse en el n. 68 de la reciente Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*.

La tercera serie de 7 proposiciones trata de las relaciones entre matrimonio-natural y matrimonio-sacramento; el comentario es de C. Caffarra (pp. 77-99). Las tres primeras tienden a dejar claro que entre bautizados no puede haber otro matrimonio que el sacramental. La 4.^a trata del matrimonio legítimo entre no bautizados, que posee bienes y valores auténticos, provenientes de Dios. La 5.^a se refiere a los bautizados que, por ignorancia o error invencibles, excluyen el sacramento: su unión no constituye una sociedad conyugal, pero sí que crea entre ellos una relación psicológica no meramente transitoria. La proposición 6.^a rechaza la praxis de los matrimonios progresivos, y la 7.^a trata del llamado matrimonio civil, que para los católicos no constituye un verdadero matrimonio.

La cuarta serie comprende 4 proposiciones sobre la indisolubilidad del matrimonio; el comentario es de E. Hamel (pp. 100-119). Tratan respectivamente de la indisolubilidad en la S.^a Escritura y la Tradición, la doctrina del Concilio Tridentino, la indisolubilidad intrínseca, y la extrínseca.

La última serie de 5 proposiciones se refiere a la pastoral de los divorciados que se han vuelto a casar civilmente; el comentario es de G. Martelet (pp. 120-131). Sostienen que la Iglesia no puede aceptar esa unión, porque sería infiel a Cristo; en esa situación no se les puede admitir a la comunión eucarística, pero no deben quedar privados del cuidado pastoral de la Iglesia.

En cuanto al valor de las proposiciones de la C.T.I., como bien explica su Secretario, ésta no es un órgano del Magisterio, como lo es la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, y su trabajo se sitúa en el nivel científico de la teología (cfr. p. 15). En consecuencia, hay que deducir que el valor de sus afirmaciones depende de su fundamentación, o sea, de las pruebas dogmáticas, históricas, hermenéuticas, etc.—según el tipo de afirmación— sobre las que se base y del rigor metodológico. Pues bien, esta fundamentación se encuentra más desarrollada—como era previsible— en estudios de la segunda parte del libro que en las proposiciones de la entera C.T.I. Estas ofrecen el testimonio del acuerdo de un grupo de ilustres teólogos, especialmente significativo en el año en que tuvo lugar. Cuatro años más tarde, Juan Pablo II publicó la *Familiaris consortio*, que dio una respuesta magisterial a mu-

chas de las cuestiones estudiadas por la C.T.I., y lógicamente merió el interés teológico de estas proposiciones.

La segunda parte del libro se abre con la relación de W. Ernst, *Institution et mariage* (pp. 148-179). En primer lugar ofrece una breve reseña de las oposiciones y críticas dirigidas a la institución matrimonial desde tres ámbitos sucesivos: las ciencias profanas, la teología y la pastoral (pp. 148-159). El lector espera a continuación un análisis teológico que sirva de respuesta a esas críticas, pero queda decepcionado, pues, como réplica, sólo se le ofrecen unas líneas de evolución de la institución matrimonial, que responderían a la exigencia personalista de la antropología actual y que a la vez mantendrían la fidelidad a la institución.

La segunda relación es la de K. Lehmann, *Sacramentalité* (pp. 180-217). Presenta, en primer lugar, la sacramentalidad del matrimonio cristiano como una participación en el misterio de Cristo y la Iglesia. La unión del hombre y la mujer es el símbolo real del amor y fidelidad de Dios, dados por Cristo y actualizados por la Iglesia (cfr. pp. 183-184). Seguidamente expone la relación fundamental entre la indisolubilidad y la sacramentalidad del matrimonio. La asunción del matrimonio en el misterio Cristo-Iglesia da una firmeza inquebrantable a su indisolubilidad, que ya le correspondía por razones de orden natural (cfr. pp. 185-190). Luego considera el lazo entre la fe, el bautismo y el sacramento del matrimonio (cfr. pp. 190-206). Por último trata de que la Iglesia no tiene ningún poder para disolver los matrimonios ratos y consumados.

El tercer estudio, el más extenso y documentado, es de C. Caffarra: *Le mariage, réalité de la création et le mariage, sacrement* (pp. 218-310). Tiene dos partes. La primera es un estudio histórico, que reseña los cuatro contextos sucesivos en que históricamente se ha considerado la relación entre matrimonio natural o de la creación y matrimonio sacramento (pp. 218-267). Analiza así las razones que se han ido dando a favor de la separabilidad entre contrato y sacramento, y las respuestas de los defensores de la inseparabilidad, y especialmente del Magisterio. Los cuatro contextos siguen una sucesión temporal y se refieren, primero, a controversias sobre condiciones para la validez; seguidamente, a discusiones en torno al ministro del sacramento; en tercer lugar, a las pretensiones regalistas; y finalmente a las controversias actuales. La segunda parte (pp. 267-293), ofrece un estudio doctrinal cuyo objeto es defender la imposibilidad de un matrimonio verdadero entre bautizados que no sea sacramento. Considera la cuestión como un caso particular del tema más amplio de la relación creación-Cristo. La tesis fundamental es que la creación sin gracia es posible, pero no se ha dado. Afirmar que el matrimonio es una institución de la creación no puede tener teológicamente otro sentido real, que el de haber sido instituido de hecho con vistas a la participación, en Cristo, en la Alianza con Dios (cfr. p. 274). No hay posibilidad de elección entre matrimonio-sacramento y matrimonio-natural, porque para los bautizados este último es una hipótesis irreal.

Sigue a continuación una breve nota de Ph. Delhaye: *Note con-*

jointe sur nature et grâce dans la théologie du Vatican II (pp. 311-326). Con el intento de mostrar la imposibilidad del matrimonio meramente civil de los bautizados, somete a crítica el concepto de naturaleza pura, que atribuye a los teólogos de los siglos XVII y XVIII, en su polémica contra los protestantes y el naturalismo de Grotius, aunque la brevedad de la nota no le permite ofrecer pruebas de esto. Explica que el Concilio Vaticano II no ha hablado de naturaleza pura, pero sí de sobrenatural y natural.

El estudio de E. Hamel, *Indissolubilité du mariage chrétien réalisé* (pp. 327-357), trata en primer lugar de la indisolubilidad en la Iglesia de los primeros siglos, insistiendo en la necesidad de distinguirla de la separación, que, si bien no se daba en el derecho romano clásico ni entre los judíos, sí la conocían los cristianos en virtud del mandato de Cristo, que no permitía pasar a nuevas nupcias mientras viviera el otro cónyuge. Estudia con detalle la enseñanza de los Papas entre los siglos V y XII. Respecto al Concilio de Trento, pone de manifiesto que, al mismo tiempo que enseñaba la doctrina de la indisolubilidad, no quiso condenar a los orientales separados, que practicaban el divorcio. El lector halla en estas treinta páginas una buena documentación, presentada y valorada con altura y rigor teológicos.

Concluye el libro una breve relación de Gagnon, *Pastorale des divorcés remariés* (pp. 358-371), que insiste en la necesidad de atenderlos pastoralmente, pero sin ceder en la doctrina.

ANTONIO MIRALLES

Juan-Miguel GONZÁLEZ GÓMEZ - Manuel-Jesús CARRASCO TERRIZA, *Escultura Mariana Onubense. Historia, arte, iconografía*, Huelva, Instituto de Estudios Onubenses «Padre Marchena», Excma. Diputación Provincial de Huelva, 1981, 590 pp. + 252 láms., 16,5 × 24.

Es difícil escribir una reseña de este libro sobre la *Escultura Mariana Onubense*, porque es un libro raro. Al decir raro quiero emplear este término en su sentido más propio —salirse de lo corriente—: precisamente aquel que se aplica a las obras de arte, plásticas o literarias, que poseen un especial interés. Estas rarezas son, a mi juicio, cuatro: su concepción, su factura, su elaboración y su interés.

En primer lugar, el libro es un catálogo —exhaustivo— de las imágenes dedicadas a Nuestra Señora en la diócesis de Huelva, que presentan interés artístico. Temporalmente abarca desde la imaginería románica, llevada a tierras andaluzas por los castellanos en sus correrías de la Reconquista, hasta las actuales del siglo XX. Es, con toda propiedad, un catálogo; pero un catálogo que no se limita, valga la redundancia, a catalogar. No se satisface, según el modo clásico, con describir cada ejemplar en estudio, definir su material, estilo, fecha, procedencia, incluso donante o primer propietario y alguna vicisitud histórica. Une a esta ficha técnica todos los datos de la tradición escrita u oral que han podido conocer los autores en torno a cada obra singular, formando así